



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

N/REF.: 475/2022/SUNO
INTERESADO: CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE
NIF/CIF: V37305612
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor del CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE, a través de la firma del correspondiente convenio, para la organización de la Carrera Sal Silvestre Salmantina.

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Padre Basabe para la celebración de la XXXVIII edición de la "San Silvestre Salmantina 2022"

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 01-diciembre-2022, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Padre Basabe para la celebración de la XXXVIII edición de la "San Silvestre Salmantina 2022", que se celebrará el día 26 de diciembre de 2022, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 22.500€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2022, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para la actividad subvencionada de atletismo allí prevista -XXXVIII edición de la "San Silvestre Salmantina 2022"- , en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes once estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones del Club Deportivo Padre Basabe, aportación máxima del Ayuntamiento de Salamanca y enumeración de gastos subvencionables, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, naturaleza del convenio, forma de pago, forma de justificación, reintegro, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes, el informe jurídico del Jefe del Servicio de Gestión Administrativa del Área de Educación Cultura Deportes y Juventud, y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente, la RC nº 3152/2022, por importe de 22.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48918, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Padre Basabe".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, adopte la siguiente **resolución**:



Primero.- Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Padre Basabe para la celebración de la XXXVIII edición de la “San Silvestre Salmantina 2022””, que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 22.500.00 € que conlleva, el pago en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art.20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.>>

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

Visto el Dictamen que antecede, esta Alcaldía **acordó** prestarle su aprobación.

Salamanca, en la fecha que aparece en la firma del Alcalde





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y EL CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVIII EDICIÓN DE LA “SAN SILVESTRE SALMANTINA 2022”

En Salamanca a

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y DE OTRA PARTE D. José A. Molinero Martín, Presidente del **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE**, organizador de la XXXVIII edición de la “San Silvestre Salmantina” que se celebrará el próximo 26 de diciembre de 2022.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE**, con C.I.F. V37305612, y domicilio social y a efecto de notificaciones en C/ Príncipe de Vergara 2, 37003 de Salamanca, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

MANIFIESTAN

1) Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, dentro de las competencias que legalmente le corresponden y como una manifestación más de su interés por la promoción del deporte para los ciudadanos salmantinos y de la ciudad de Salamanca, desea apoyar y colaborar en la celebración de la **XXXVIII edición de la “San Silvestre Salmantina”** que se celebrará en Salamanca el próximo 26 de diciembre de 2022.

2) Que el **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE**, es la única entidad encargada con exclusividad de organizar y desarrollar esta XXXVIII edición de la “San Silvestre Salmantina” que se celebrará en la ciudad de Salamanca el próximo 26 de diciembre.

3) Que ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar con la actividad subvencionada objeto de este convenio, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que el mismo pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

Página 1 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

17/11/2022 Validez: Original | CSV: 14155646546746075250 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14160026604323475005 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es

Pág. 3 de 5

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor del Club Deportivo Padre Basabe, para la organización de la XXXVIII edición de la "San Silvestre Salmantina" que se celebrará el próximo 26 de diciembre de 2022 en Salamanca, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del deporte de atletismo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE

- Será responsable de toda organización de la XXXVIII edición de la "San Silvestre Salmantina" 2022 que se celebrará por las calles de Salamanca el próximo 26 de diciembre de 2022.
- Deberá disponer con antelación de todos los permisos necesarios para la ejecución de la prueba deportiva, especialmente en lo que se refiere a permisos de Policía Local y Policía Administrativa. Dispondrá de los seguros correspondientes por daños a terceros o a los propios participantes en dicha prueba.
- Será responsable de aportar todo el personal necesario para la correcta ejecución de la prueba deportiva: jueces, cronometradores, voluntarios, personal técnico de la Federación, asistencia sanitaria, seguridad, etc., así como la infraestructura adecuada (vallas, zona de salida y meta, avituallamiento, zona de pódium, etc.) para el correcto desarrollo de la prueba con seguridad.
- Será responsable de cumplir los protocolos sanitarios vigentes en el momento de la prueba deportiva, si los hubiera.
- Será responsable de toda la publicidad de la prueba y así mismo confeccionará los carteles, folletos y toda la publicidad de la carrera, reservando un espacio importante para el Ayuntamiento de Salamanca y las instituciones que el Ayuntamiento decida.
- Incluirá en todas las informaciones, web, banners, carteles, folletos y programas de mano o cualquier otro documento referido a esta prueba, la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Salamanca".

TERCERA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca colaborará con el Club Deportivo Padre Basabe en la XXXVIII edición de la "San Silvestre Salmantina" aportando la cantidad máxima de **22.500 euros**

Página 2 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

17/11/2022 Validez: Original | CSV: 14155646546746075250 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14160026604323475005 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es

Pág. 4 de 5

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

destinados a sufragar los gastos de jueces y cronometraje mediante chips; dorsales; asistencia sanitaria; seguro de accidentes y responsabilidad civil; avituallamiento (líquido y fruta); instalación de megafonía; premios y trofeos; revista oficial de la Vuelta y camisetas. Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.

El gasto se aplicará a la Aplicación Presupuestaria 34,110 – 489,18 “Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Padre Basabe (San Silvestre Salmantina)” del Presupuesto Municipal para el año 2022. El importe de la subvención será de 22.500 euros.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil de ningún tipo. Por ello, la firma de este Convenio no supone la asunción por parte del **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE** de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Así mismo, ni las personas designadas por el **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE**, ni ninguno de sus miembros, sus proveedores o sus contratantes para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, comercial o mercantil con el Ayuntamiento de Salamanca.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

Se abonará el 100% de la cantidad comprometida en la Estipulación Tercera, una vez firmado el presente Convenio y aprobado el gasto que conlleva la colaboración municipal, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Considerando la naturaleza propia de las actividades y gastos de los que se trata, y dado que es una entidad sin ánimo de lucro, se le dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%. Todo ello, en base a la correcta aplicación de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones justificativas desarrolladas en la estipulación octava del presente convenio.

Página 3 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

17/11/2022 Validez: Original | CSV: 14155646546746075250 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14160026604323475005 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es

Pág. 5 de 5

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El Club Deportivo Padre Basabe, justificará la aportación referida, hasta el **23 de enero de 2023**, mediante la presentación de la siguiente documentación, siempre referida a la celebración de la XXXVIII edición de la "San Silvestre Salmantina" referida a lo largo de este convenio:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe.
- La subvención no podrá aplicarse para gastos que tengan consideración de inversión.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente del Club Deportivo Padre Basabe en la que haga constar que las facturas o documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente del Club Deportivo Padre Basabe, haciendo constar que dicho Club no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por el Club.
- El Club deberá especificar el total de los gastos originados en ejecución de la San Silvestre Salmantina, así como el detalle de todos los ingresos que lo han financiado, con indicación del importe, porcentaje de participación y procedencia, mediante relación pormenorizada de los mismos. De superar los ingresos el coste del evento, el exceso será objeto de expediente de devolución del exceso.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre del Club Deportivo Padre Basabe, por el importe

Página 4 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

17/11/2022 Validez: Original | CSV: 14155646546746075250 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14160026604323475005 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y realizados en el año 2022, con fecha de emisión del año 2022 y cercano a la fecha de realización de la San Silvestre Salmantina (26 de diciembre de 2022) que cumplan los siguientes requisitos:

- ❑ Contener la identificación del emisor con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del perceptor en el caso de persona física.
 - ❑ Si el justificante es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor
 - ❑ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
 - ❑ Las facturas originales se marcarán con una estampilla, indicando en las mismas que han sido aplicadas a una subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca.
 - ❑ En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
 - ❑ Para la justificación de los premios en metálico, se aportará documento acreditativo del pago de los mismos, con la retención que en su caso corresponda y deberán aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones efectuadas.
 - ❑ Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor (art. 31.1 de la Ley 38/2003) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar la elección.
- Declaración responsable del Club Deportivo Padre Basabe elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida.
 - Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad, debiendo acreditar la publicidad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Salamanca

NOVENA.- REINTEGRO

Si el **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE** no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.





Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Será causa de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece para el año 2022, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente, a la previa fiscalización municipal y a la aprobación y ratificación por el órgano municipal competente.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y la fecha al inicio indicados.

Ayuntamiento de Salamanca

Club Deportivo Padre Basabe

Fdo.: Carlos García Carbayo

Fdo.: José A. Molinero Martín

Página 6 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

17/11/2022 Validez: Original | CSV: 14155646546746075250 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 14160026604323475005 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es

Pág. 8 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es